



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 033 - 2018-SANIPES/DE**

Surquillo,

23 MAR 2018

VISTOS:

El Memorando N° 060-2018-SANIPES/SG y el Memorando Múltiple N° 021-2018-SANIPES/SG emitidos por la Secretaría General; y el Informe N° 111-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28559, Ley de Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Ministerio de la Producción es el órgano rector del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, encargado de establecer la política sanitaria pesquera y de calidad, propiciar la eficacia y eficiencia de las actividades pesqueras y acuícolas, optimizar la utilización de los recursos y/o productos hidrobiológicos mediante la obtención de productos pesqueros y acuícolas, sanos, limpios, sanitariamente seguros, manipulados y procesados en ambientes higiénicos autorizados, y correctamente adecuados para su uso y consumo;

Que, asimismo, el artículo 4 de la citada Ley señala que el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), es la autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera, de conformidad con el artículo 122 de la Ley N° 26842, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, económica, financiera, administrativa y con pliego presupuestal, en su calidad de organismo público descentralizado del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Asimismo, conforme a la citada Ley, SANIPES cuenta con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa;

Que, del mismo modo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley precitada se dispuso la transferencia de las funciones correspondientes a la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del ITP al SANIPES, por lo tanto, se entiende que la Autoridad Sanitaria es el SANIPES;

Que, por otro lado, el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, establece como una de las funciones de SANIPES la de: "Proponer la Política Sanitaria Pesquera al Ministerio de la Producción";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 030-2018-SANIPES/SG de fecha 8 de febrero de 2018, la Secretaría General solicita a los órganos y unidades orgánicas del Organismo



Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) reevaluar y/o ratificar la designación de un (1) Titular y un (1) Alterno, quienes integrarán el Grupo de Trabajo para la Elaboración de la Política Sanitaria Pesquera;

Que, en razón de ello, a través de los siguientes documentos: Memorandos N° 064-2018-SANIPES/DS; Informe N° 076-2018-SANIPES-OAJ; Informe N° 062-2018-SANIPES/OPP; Memorando N° 270-2018-SANIPES/DSNPA; Informe N° 052-2018/SANIPES/DSFPA y Memorando N° 180-2018 SANIPES/DHCPA, los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Entidad ratifican y/o designan al miembro titular y alerno de sus respectivos despachos, con la finalidad de conformar el Grupo de Trabajo para la Elaboración de la Política Sanitaria Pesquera de SANIPES, el mismo que se constituirá de la siguiente manera:

Secretaría General:

- Felipe Antonio Ramírez Delpino (quien lo preside)

Direcciones de Sanciones:

- María Teresa Barrueto Pérez.
- Rocío Antonieta Flor Zapler.

Oficina de Asesoría Jurídica:

- Lucio Faustino Rosales Montes.
- Delfina Peceros Galvan.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

- Inés Zoila Jiménez Landaveri.
- Marino Arturo Alba López.

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola:

- Alfredo Eusebio Casado Cornejo.
- Karla Lucía Verástegui Castro.

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola:

- Teresa Amaya Carranza.
- Alicia Beatriz Quispe Sigueñas.

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas:

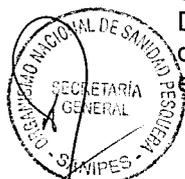
- Fabiola Stefanie Bernal Cabezas.
- Daniel Ricardo Raa Hervias

Que, en ese sentido, siendo las políticas públicas acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones, resulta necesario que el SANIPES elabore la Política Sanitaria Pesquera que permita mitigar los problemas del Sector en el marco de sus competencias;

Que, por su parte, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva es la responsable del funcionamiento de los órganos de línea y de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales; señalando, de igual forma, que el Director Ejecutivo es el titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, donde se indica que la Dirección Ejecutiva puede emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Elaboración de la Política Sanitaria Pesquera del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual estará integrado de la siguiente manera:

UNIDADES ORGÁNICAS	CONDICIÓN	INTEGRANTES
SECRETARÍA GENERAL	Presidente	Felipe Antonio Ramírez Delpino
DIRECCIÓN SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA	Titular	Alfredo Eusebio Casado Cornejo
	Suplente	Karla Lucía Verástegui Castro
DIRECCIÓN DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	Titular	Fabiola Stefanie Bernal Cabezas
	Suplente	Danel Ricardo Raa Hervías
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA	Titular	Teresa Isabel Amaya Carranza
	Suplente	Alicia Beatriz Quispe Sigueñas
DIRECCIÓN DE SANCIONES	Titular	María Teresa Barrueto Pérez
	Suplente	Rocío Antonieta Fior Zapler
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Titular	Inés Zoila Jiménez Landaveri
	Suplente	Marino Arturo Alba López
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Titular	Lucio Faustino Rosales Montes
	Suplente	Delfina Peceros Galvan

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo



